



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2021-01472557- -NEU-PERJUR#SGOB - REFORMA ESTATUTO "FEDERACIÓN NEUQUINA DE TAEKWONDO OLÍMPICO"

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2021-01472557- -NEU-PERJUR#SGOB, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Inspección Provincial de Personas Jurídicas del ex Ministerio de Gobierno y Seguridad, actual Ministerio de Gobierno y Educación, el Código Civil y Comercial de la Nación, Ley Provincial 3086 y su Decreto reglamentario N° 966/19, Decreto DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, la entidad denominada “Federación Neuquina de Taekwondo Olímpico”, solicita se apruebe la reforma integral de su Estatuto Social;

Que el Decreto DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN modificatorio del Decreto N° 0002/19, estableció la denominación de los Ministerios que integran la estructura establecida en la Ley 3190, determinando las competencias de los mismos y enunciando la integración del Gabinete que asistirá en sus funciones al Poder Ejecutivo;

Que la entidad peticionante fue creada el día 06 de septiembre de 1986, obteniendo su personería jurídica mediante Decreto N° 1161 de fecha 27 de marzo de 1987;

Que por Asamblea General Extraordinaria, de fecha 20 de noviembre del año 2021, se puso a consideración la reforma integral de su Estatuto Social, aprobada por unanimidad en dicha Asamblea Extraordinaria;

Que obra de las constancias del expediente, intervención de la Inspección Provincial de Personas Jurídicas, conforme los preceptos de la Ley vigente al tiempo de la realización de la asamblea, aconsejando la aprobación de la reforma estatutaria propuesta, habiéndose dado cumplimiento a todos los extremos legales manifestados y establecidos;

Que se cuenta con dictamen legal de la Inspección Provincial de Personas Jurídicas y con la conformidad del señor Subsecretario de Gobierno;

Que ha tomado debida intervención la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Gobierno y Educación; Que, en consecuencia, deviene necesario dictar el pertinente acto administrativo que apruebe la reforma mencionada precedentemente, a fin de lograr el normal funcionamiento de la Institución;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A :

Artículo 1º: **APRUÉBASE** la reforma integral del Estatuto Social de la entidad denominada “Federación Neuquina de Taekwondo Olímpico” realizada en Asamblea General Extraordinaria de fecha 20 de noviembre del año 2021, que como documento **IF-2022-01407279-NEU-PERJUR#SGOB** forma parte de la presente norma, con arreglo a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley Provincial 3086.

Artículo 2º: Por el área correspondiente de la Inspección Provincial de Personas Jurídicas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Educación, **EFFECTÚANSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Educación.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.